servado de toda mancha, les concediese acercarse á él limpios de conciencia. Y tanto mas cierto es, que los Padres tridentinos celebraron con la misa *Egredimini,* cuanto que en el tiempo de aquel concilio toda la Iglesia rezaba el oficio y misa propios de la imaculada Concepcion, en que se confesaba inmune del pecado original; y de varios oficios que corrian, el que tenia mas aceptacion era el de Leonardo Nogarol, en que se halla dicha misa, como aprobado espresamente por el referido Sixto IV. Por lo que es de creer, que aquellos Padres harian uso de ella. Disciplina, que duró en toda la Iglesia católica mas de 90 años, esto es, desde Sixto IV hasta Pio V, quien para poner uniformidad en toda la Iglesia, reservó el oficio propio para los franciscanos, que despues tambien fue concedido á la España y Américas; y para los demás eclesiásticos el Pontífice señalo el que ya existia de la Natividad de la Vírgen, mudando la palabra *Natividad* en *Concepcion :* oficio que se atribuye al señor abad Helsino.

De todo lo dicho inferimos, que si bien el sagrado concilio de Trento no dió una dogmática definicion espresa sobre el misterio de la inmaculada Concepcion de la Vírgen, le reconoció sin embargo como *implícitamente de fe,* esto es, como doctrina de toda la Iglesia, que él abrazaba, y á quien consagraba sus cultos. ¿Y esto no prueba, que reconocia la divina tradicion de tal doctrina?

§ VII.

El culto eclesiástico, con que las Iglesias han honrado la Inmaculada Concepcion de María desde el tiempo de los Apóstoles hasta el presente es otro argumento incontestable de la divina tradicion del Purísimo Misterio.

Es tan cierto que el culto eclesiástico tributado á alguna persona, misterio, ú otro objeto prueba su santidad y escelencia, que este ha sido el argumento mas fuerte que han alegado los adversarios de la sentencia piadosa, que creian, ó afectaban creer, que jamás se habia dado culto á la inmaculada Concepcion Marial. Santo Tomás con San Bernardo para probar, que María Santísima era ya Santa en la Natividad, ar-

gumenta así : *La Iglesia celebra la Natividad de la bienaventurada Vírgen : es así que en la Iglesia no se celebra fiesta alguna si no es por algun Santo : luego la bienaventurada Vírgen fue ya Santa en su Natividad* (*AA*). Y mas á nuestro propósito decia san Agustin : *Ignoramos en qué dia nació San Cipriano; y porque hoy padeció el martirio, celebramos hoy su fiesta. Pero, no celebrariamos el dia de su nacimiento, aunque lo supiesemoos; porque en aquel dia trajo el pecado original : mas en este dia venció todo pecado* (1). Argúyese pues de lo dicho, que si la Iglesia ha celebrado la fiesta de la Concepcion de la Santísima Vírgen desde el tiempo de los apóstoles, desde entonces la ha creido santa é inmaculada. Pero ¿cómo le constará á la Iglesia, que la Concepcion de la Vírgen María fue santa é inmaculada, si no es por revelacion divina? Luego, si llegamos á probar, que desde el tiempo de los apóstoles la Iglesia ha dado culto eclesiástico á la Concepcion de la Madre de Dios, probamos á la vez que la Vírgen Santísima no contrajo el pecado original, y que esto consta por divina revelacion hecha por los apóstoles y trasmitida á nosotros por el órgano de las Iglesias, que fundaron los mismos apóstoles. Es decir, que probamos, que el misterio de la inmaculada Concepcion es de *fe implícita;* ó mas claro es próximamente definible, espresamente de fe por la Iglesia.

Advertimos con repeticion, que si constará por la historia ó por otros documentos legales, que algunas de las Iglesias de los siglos primeros del cristianismo dieron culto á la Concepcion de la Vírgen Santísima, debe tenerse por cierto que lo hicieron por la tradicion que recibieron de los apóstoles, aunque de aquella tradicion no tengamos ahora ningun dato positivo. Porque, si bien pudieran moverse á ello por alguna revelacion particular, hecha á algun Santo; la Iglesia jamás ha mirado tales revelaciones particulares como un fundamento sólido para apoyarse en unos asuntos de tanta entidad, que tocan en la moral cristiana, cual es el del culto; á no ser que tales revelaciones se hayan hallado conformes con la divina Escritura, tradicion ó doctrina de la Iglesia, y sean como una consecuencia del dogma católico, como es el culto que se ha dado y se dá en los siglos posteriores á los sagrados Corazones de Jesús y María, á consecuencia de alguna revelacion particular hecha á alguna persona de estraordinaria santidad :

(1) S. Aug. *Serm.* 113 *de S. Cypriano.*

pues este culto está envuelto en el dogma general del culto debido á Jesucristo y á su Madre Santísima, ó es una consecuencia de él. De aquí es, que cuando en tiempo á San Anselmo los fieles de Inglaterra tomaron motivo de celebrar la fiesta de la inmaculada Concepcion, de algunas revelaciones particulares hechas á algunos siervos de Dios, el Santo arzobispo antes de sancionarla y promoverla consultó primero la Escritura, los Padres, la tradicion apostólica, y reconociéndola tal, aprobó y estendió el culto del inmaculado misterio. Tenemos pues, que aun las Iglesias particulares han seguido la tradicion divina ó apostólica.

Hé aquí como se esplican los Padres sobre este particular. Tertuliano en el libro *de Præscriptionibus* habla así de los apóstoles : « Primeramente arraigada ya en la Judea la fe en « Jesucristo, é instituidas las Iglesias, y despues dirigidose á « todas partes del orbe, predicaron á las naciones la misma « doctrina de fe. Y de aquí en cada ciudad fundaron Igle- « sias, de las cuales en lo sucesivo las demás Iglesias han re- « cibido y todos los dias reciben la tradicion de la fe, y las « semillas de la doctrina para que se hagan nuevas Iglesias : « y por esto se reputan tambien estas apostólicas (1). » En este mismo sentido hablaba san Ireneo, cuando escribia : « Porque, aunque la diferencia hubiese nacido de una peque- « ña cuestion ¿por ventura no convenia recurrir á las Iglesias « antiquísimas, y tomar de ellas lo que se halla cierto y lim- « pio sobre la presente cuestion? Que, si ni los apóstoles nos « hubiesen dejado las Escrituras, ¿ por ventura no conven- « dria entonces seguir el órden de la tradicion, que ellos de- « jaron á aquellos, á los cuales les encargaban las Iglesias (2)? Este ha sido tambien el lenguaje de San Cipriano, de San Agustin y otros. Tenemos pues de aquí, que si se prueba que las Iglesias antiguas dieron culto á la purísima Concepcion de la Madre de Dios, queda patentizado que lo hicieron por la tradicion apostólica que se les habia trasmitido. Esto supuesto, preguntamos : ¿Consta que las Iglesias desde el tiempo de los apóstoles, ó desde muy antiguo hayan dado culto á la inmaculada Concepcion de la Vírgen? Hasta la evidencia, ó con tanta certidumbre, cuanta puede dar el criterio moral, ó la fe de la historia.

(1) Tertull. lib. *De prescriptionibus adv. hæret.* c. xx.
(2) S. Irenæus, lib. III *contra hæreses.* c. iv.

Empecemos por la España, que con razon puede llamarse *hija primogénita de María inmaculada.* Probamos en el § II, con datos incontestables, que desde el tiempo de los apóstoles hasta el siglo IV se celebraba en aquel reino católico la fiesta de la inmaculada Concepcion. En confirmacion de lo dicho en ese lugar citado añadirémos : que en la santa iglesia de Segovia, fundada desde el tiempo de los apóstoles por San Jerotéo, se halla una capilla consagrada á la inmaculada Concepcion, y en las paredes al derredor hay este documento escrito : *Desde el tiempo de Jerotéo, discípulo de san Pablo,* y primer prelado de esta ciudad, *esta iglesia defiende y celebra con todo el afecto del corazon y de la mente la inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen María, Madre de Dios; y así lo firmó con voto y juramento á ocho de diciembre del año mil seiscientos veintiuno* (1). Y el padre Velasquez, que esto aduce, dice : que habiendo indagado en aquella ciudad de los ancianos, cuales datos tenian para afirmar, que el culto que daban á la inmaculada Concepcion, les venia de San Jerotéo, le contestaron los hombres que podian formar juicio en la materia; *que la tradicion constante recibida de sus mayores.* Esta tradicion del culto antiquísimo dado en España al purísimo misterio consta tambien de muchos breviarios, misales y calendarios antiguos, que alega el citado Padre Velasquez con los Padres Salazar y Ojeda. Y sobre todo puede verse sobre el particular á nuestro eruditísimo padre Alva en su apreciable libro titulado : *Armamentarium Seraphicum.* Un trozo riquísimo de un sermon pronunciado por el licenciado don Antonio Garcia Bermejo ante el rey don Fernando VII en la archicofradía de san Andrés de Madrid en 1814, confirma bellamente nuestro aserto sobre la antigüedad del culto tributado en nuestra España al misterio purísimo de la Concepcion Mariana. Hé aquí este tesoro.

« Preguntad, si no estais satisfechos todavía, críticos ce- « ñudos, preguntad á la primera Iglesia de este reino cató- « lico ; pedid razon á la iglesia de Toledo, desde qué tiempo « celebra la fiesta de la *inmaculada Concepcion.* Ella os en- « señará la acta del juramento, que en el dia 1° de marzo de « 1653 hizo de defender este misterio, y allí leeréis, que « cuenta ya once siglos y medio de antigüedad en aquella « catedral la fiesta de la inmaculada Concepcion de María. Pe-

(1) Ap. Velasquez ubi supra, lib. IV, diss. 4, adn. 3.

« netrad en su espacioso templo, dirigios á la capilla, en la « que para monumento eterno de su grandeza, se celebran « todavía los oficios divinos segun el rito gótico, que princi- « pio antes del siglo V, de la Iglesia, segun el docto Pagi; « dirigios á aquella capilla, donde aun se usan el misal y « breviario, que ilustró San Leandro á fines del siglo VI, « que aumentó San Isidoro á principios del VII, y que man- « daron observar los Padres del cuarto concilio Toledano, y « en ella oireis decir al sacerdote, cuando bendice al pueblo « en el dia de la Anunciacion de María : *limpie de todo delito « el seno de vuestro corazon el Dios Omnipotente, que pre- « servó á su Madre del contagio de toda corrupcion;* oiréis « llamar muchas veces á María, *Madre de Dios sin mancha,* « en la fiesta de su gloriosa Asuncion; oiréis á los fieles del « siglo VI decir á María, como nosotros muchos siglos des- « pues : *toda eres hermosa, amiga mia, y no hay mancha « alguna en tí* (1). » Vimos ya en el párrafo anterior, que en el breviario de que se habla aquí aumentado por San Isidoro, y aprobado por el concilio cuarto Toledano, se halla el oficio de la Concepcion de la Vírgen.

Nada mas decimos de los esmerados y solemnes cultos con que aquella nacion católica ha honrado á la purísima Concepcion en los siglos subsecuentes; de las legaciones de muchos de aquellos monarcas piadosas á la Santa Sede para impetrar una definicion canónica del inmaculado misterio; de la fundacion del instituto de las religiosas de la purísima Concepcion en aquel reino por la esclarecida heroína doña Beatriz de Silva, y despues reanimado y levantado por nuestro gran Cisneros: de la instalacion de la junta de teólogos encargada de defender y promover este misterio; del juramento de las universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid para el mismo fin; de haber alcanzado de Clemente XII un breve, en que se declara á la Santísima Vírgen bajo la invocacion de su purísima Concepcion, patrona de España é Indias, disposicion, que despues se hizo ley de la nacion; de haber conseguido de Clemente XIII el rezo y misa propios de dicho misterio para todo el clero secular y regular, de que usaban los franciscanos; y de cien otras demostraciones con

(1) Este Sermon de García Bermejo se halla en la *Biblioteca de Predicadores* ordenada por nuestro P. Vicente Cano, ex-franciscano, impresa en París en 1846, tom. II.

que aquella nacion eminentemente católica ha acreditado el tierno afecto, que constantemente ha profesado á la Reina de los cielos, purísima en su Concepcion : todo esto y mucho mas omitimos, por ser cosas sabidas, y que pueden verse en compendio en el citado sermon, que corre entre nosotros.

Tiene tambien aquí su lugar nuestra católica República peruana. ¡ Oh Perú ! ¡Oh nacion religiosísima ! bien puedes gloriarte de haberte distinguido entre las naciones católicas en la devocion y cultos tributados á la inmaculada Concepcion de la gran Madre de Dios. Tú, desde el dia feliz en que brilló en este hemisferío esa estrella de la mañana, arrebatada de su encantadora belleza, te declaraste entusiasta en sus obsequios. Apenas nacida en la religion cristiana haciendo eco á la voz de tu gran Padre, el Santo arzobispo Toribio, pronunciabas dulcemente con tus labios infantiles : *por tu Concepcion inmaculada, líbranos, Señora, de todo mal y pecado.* ¡ Con qué empeño solicitabas, hecha ya robusta en la virtud, que la fiesta de la Concepcion se hiciera de guarda, y su vigilia con ayuno ! ¡Con qué fervorosos alientos jurabas profesar y sostener el inmaculado privilegio ! ¡Con qué entusiasmo proclamabas por tu patrona á la purísima Señora ! ¿ Quién mas que tú se ha esmerado en solemnizar con esplendor el dia y la octava del dulce misterio ? ¿ Dónde se han elogiado mas las prerogativas de la inmunidad de María, que en tus brillantes novenarios y octavarios? ¿ Cuándo se ha visto á tus autoridades y altas categorias asistir con mas ardorosa devocion á los augustos actos de nuestra santa religion, que en la solemnidad de la purísima? ¿En qué lugar sino en tus templos resuenan con mas frecuencia los loores de la purísima Concepcion con ese *Bendito,...* desconocido en muchas naciones de Europa? ¿ Qué nacion católica ha tenido un defensor de la inmaculada prerogativa de la gran Vírgen y Madre, mas distinguido que tú? No hablo del sabio peruano el señor Castro, ni del señor Rocha, catedrático de leyes en Lima, que han escrito doctamente en favor de la purísima Concepcion. Hablo del sapientísimo Padre fray Pedro Alva, de ese alumno de la provincia franciscana de Lima, gloria de la nacion peruana, que ha escrito en defensa de la inmaculada Concepcion por lo menos nueve grandes volúmenes; lo que no se sabe de ningun otro teólogo de la Iglesia católica, y con tanta erudicion, que solo las autoridades de los santos Padres, que cita en favor del singular privilegio Marial, lle-

gan á seis mil : y con tanta aceptacion, que no hay autor clásico, que le haya imitado en esta materia, que no le haya elogiado y sacado agua de doctrina de sus cristalinas fuentes. ¡ Oh nacion peruana ! ó dichosa tú si prosigues en ese fervor hácia la purísima Concepcion, que te llegarán tus padres, y que todavía se ha echado de ver en esta *Rogativa* pública, y en los deseos que tienes de que el vicario de Jesucristo emita la suspirada definicion dogmática de este misterio. ¿Cuántas gracias no recibirás de la purísima Madre ?

Si bien dijimos, que la fiesta de la inmaculada Concepcion en el siglo XI se propagaba en Inglaterra, Francia y Ungria ; sin embargo es innegable, que en Francia é Italia se daba culto al purísimo misterio ya antes del siglo VIII, pues el martirologio del venerable Beda frances, que floreció en dicho siglo, el de Adon obispo vienense, que vivió en el IX, y el de Usnardo parisiense, que existió por aquel tiempo : todos traen la fiesta de la Concepcion de la Santísima Vírgen María. Bartolomé obispo de Brixia dice, que la Iglesia romana ya á principios del siglo XIII celebraba la fiesta de la Concepcion de la bienaventurada Vírgen, y que el mismo, que vivió en aquel tiempo, la celebró en el mismo dia de la Concepcion en la capilla Pontificia delante de su santidad y de muchos cardenales (1). Y es cierto que en tiempo de Nicoláo III se celebraba ya en Roma, como vimos arriba, por haber adoptado este Pontífice el breviario franciscano aumentado con este oficio por el cardenal San Buenaventura, cuando era general de la órden. Otros dos documentos apreciables tenemos, que confirman la antigüedad del culto elesiástico dado á la inmaculada Concepcion por la Iglesia de Roma. Juan Bachon, que floreció por los años de 1340, dice : « Segun la antigua « y pública costumbre, se celebra esta fiesta (de la Concep- « cion) en la curia romana con solemne misa y sermon delante « de los venerables cardenales que se congregan todos los « años en la Iglesia de los religiosos de la órden de Nuestra « Señora del Cármen. Y esto hace que dura desde el tiempo « de muchos romanos Pontífices pasados hasta el tiempo pre- « sente (2). » Recibe esta tradicion mayor fuerza del decreto de los Padres del concilio de Basilea, en que se leen estas

(1). Bartholom. Episc. Brix in suo *Repertorio* pag. 2, verb. *Festum* ap. Bernard. de Bustis. *Serm.*, 3 et ap. Frass. ib.
(2) Joan. Bachon, in-4º, dist. 2, q. 4, art. 3, ap. Velasquez ibid

palabras : « Renovando además la institucion de celebrar la « fiesta de la Concepcion, que tanto en la Iglesia romana, « como en otras se celebra á 8 de diciembre por una antigua « y laudable costumbre, se manda... (1). » Los cuerpos de las religiones monásticas desde gran tiempo dan culto al singular privilegio de la purísima Vírgen; y particularmente la religion benedictina empezó desde el siglo XI como puede verse en el precitado Padre Velasquez.

Nada diremos de la Iglesia griega que, como prueban varones doctísimos, entre ellos el padre Ojeda y el padre Salazar con una erudicion admirable, desde el tiempo de San Marcos Evangelista, y de los discípulos del Señor celebra la fiesta de la Concepcion de la Santísima Vírgen. Entre otros documentos legales, con que lo prueban, ocupan un lugar preferente las Meneas, ó ritual de los griegos. Este libro ó ritual compuesto por San Sabas hace ya mas de mil y doscientos años, y aumentado y corregido por San Juan Damasceno, y posteriormente traducido al idioma latino por el Padre Simon Wangnere Kisn, é impreso en Venecia, contiene el oficio de la Concepcion de la Vírgen Santísima en el dia 9 de diciembre, en cuyo oficio, repetidas veces se alaba á María con el título de *santa, inmaculada é inmune de toda mancha en la Concepcion,* como pueden ver en el referido Padre Velasquez, aquellos que afirmaron que los griegos celebraron la Concepcion activa de Santa Ana, pero no la Concepcion santificada, ó inmune del pecado original (2).

Vino por fin el dia feliz en que, reportadas repetidas victorias de los adversarios de la inmaculada Concepcion, Sixto IV en 1476 instituyese un oficio y misa propios y lo propusiese á toda la Iglesia católica concediendo indulgencias á los fieles que asistiesen á ellos : culto que por los Sumos Pontífices se ha ido amplificando hasta colocarle en el alto puesto en que le vemos hoy dia, numerándose tal festividad entre las fiestas de guarda de segundo rango, que se celebran en toda la Iglesia universal. Ahora bien : si, como hemos probado, desde muy antiguo y desde el tiempo de los apóstoles se ha dado culto eclesiástico á la Concepcion de la Vírgen Santísima; tenemos, segun los principios asentados al dar comienzo á este párrafo, que la Vírgen María fué santa é inmaculada en

(1) Conc. Basil. sess. 36.
(2) P. Velasquez, lib. IV, dist. 4.

su Concepcion, y que tal culto es de tradicion apostólica; y de consiguiente es definible de fe el purísimo misterio.

§ VIII

El comun consentimiento ó creencia de la Iglesia en el misterio de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, es otro argumento de la divina tradicion del dogma revelado próximamente definible de fe.

Que el sentimiento y creencia de toda la Iglesia tomada activa y pasivamente, esto es, el cuerpo docente y enseñado, tomados colectivamente, sea infalible en las materias de fe y costumbres, es un dogma de fe tan claro y espreso, que ni los mismos herejes y novadores se han atrevido á negarlo. Porque, en el supuesto que toda la Iglesia, cabeza y miembros, pastores y ovejas pudiesen errar en puntos de fe y moral, dejaria la Iglesia de ser Iglesia, dejaria de tener por cabeza á Jesucristo, verdad por esencia é infalible por naturaleza, que la asistiese; faltarian las promesas del mismo Jesucristo en el Evangelio, de estar con los suyos hasta el fin del mundo; dejaria de ser columna y firmamento de la verdad; y la que debe ser cátedra del Espíritu Santo, y depositaria de la verdad, se convertiria en maestra del error y del vicio, y en depositaria de la falsedad é inmoralidad. Lo repetimos: en este punto están acordes católicos y herejes.

Esto supuesto: si toda la Iglesia, cabeza y miembros, pastores y ovejas, moralmente tomados (esto es, esceptuado uno que otro), convienen en que la Vírgen Santísima fue concebida sin pecado original, tenemos que este misterio es un dogma de fe *implícita*, próxima y espresamente definible de fe, es un dogma trasmitido á nosotros por la tradicion apostólica ó divina, segun aquello de San Agustin: « *Quod univer-* « *sa tenet Ecclesia, nec conciliis institutum, sed semper reten-* « *tum; nonnisi auctoritate apostolica traditum, rectisime cre-* « *ditur.* Lo que tiene ó cree toda la Iglesia, y no se halla es- « tablecido en los concilios, sino que siempre se ha retenido, « se cree rectísimamente, que no viene de otra fuente que de « la tradicion apostólica (1). » Pues es indudable que la

(1) S. Aug. lib. IV, *contra Donat.* c. XXIV.

creencia de ese misterio y el culto que por ella tributamos á la inmaculada Concepcion, pertenece á la moral. No necesitariamos de tanto para nuestro intento, pues bastaria probar que la mayor parte del cuerpo *docente* de la Iglesia; y aun que solo el vicario de Jesucristo hubiese enseñado á toda la Iglesia el misterio de la inmaculada Concepcion, sin embargo tomamos el empeño de probar el aserto, cual lo hemos emitido. Empecemos por la cabeza visible del cuerpo católico.

No harémos mencion aquí de las bulas de Sixto IV, de que hemos ya hablado, en que se aprueba é íntima á toda la Iglesia el oficio y misa propios de la Concepcion sin mancha, convidando con indulgencias á los fieles á que asistiendo á ellos, den culto al inmaculado misterio. No de las Constituciones de Alejandro VI, de Pio V, Paulo V, y Gregorio XV, en que no solo se confirman las Sixtinas, sino que se favorece mas y mas al singular privilegio Marial. No de las bulas de Inocencio VIII, Julio II y Leon X, en que se aprueba y confirma la institucion de las religiosas de la purísima Concepcion, y en que se concede hacer los votos solemnes de religion para venerar el purísimo misterio: *ejusdem Genitricis Immaculatam Conceptionem venerantes, voveant...* No de las letras de Adriano VI, en que se confirma la ereccion de la cofradía de la inmaculada Concepcion. No de la bula de Alejandro VII. *Solicitudo omnium Ecclesiarum*, en que se dice, *que es antiguo el culto de María sin pecado original*, y en que se decretan graves penas contra los que impugnan la sentencia y el culto de la inmaculada prerogativa de María. No enfin de la Constitucion *Pastoralis* de Clemente VIII, en que se aprueba el librito de la esplicacion de la doctrina cristiana de Belarmino, en que se enseña, que « María Santísima no contrajo « el pecado original, sino que desde el instante de su Concep- « cion el Señor estuvo con ella. » En cuya constitucion mucho encarga el Pontífice á todos los obispos y párrocos del orbe católico, que se sirvan de tal librito en instruir á los fieles. Librito, que recomendado posteriormente tambien por Urbano VIII, y Benedicto XIV, se ha traducido en casi todas las lenguas latina, francesa, española, polaca, y por mandato de los Sumos Pontífices y de la sagrada congregacion de *Propaganda Fide*, en la arábiga, ilírica, armenia, griega, inglesa, válica, rhética bisayca, que es el idioma de una de las Islas Filipinas.

Nos fijamos únicamente en la Encíclica de nuestro santísimo